



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

ACTO 2/CG 21-7-15, por el que la Sra. Secretaria General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 17 de junio de 2015.

ACTO 3/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del EUS, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

EQUIPO DE GOBIERNO: Cese del Profesor Doctor Miguel Ángel Castro Arroyo, como Vicerrector de Ordenación Académica; cese de la Profesora Doctora Cristina María Yanes Cabrera, como Directora del Secretariado de Planificación Académica; nombramiento de la Profesora Doctora Cristina María Yanes Cabrera, como Vicerrectora de Ordenación Académica; cese del Profesor Doctor Antonio José Valverde Asencio, como Delegado del Rector para la Relaciones con el Personal de Administración y Servicios; nombramiento de la Profesora Doctora Rafaela Caballero Andaluz, como Subdirectora del Centro Internacional. Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

CENTROS: Cese del Profesor Doctor Pedro Bullón Fernández, como Decano de la Facultad de Odontología; nombramiento de la Profesora Doctora Amparo Jiménez Planas, como Decana de la Facultad de Odontología; cese del Profesor Doctor Jesús García Martínez, como Decano de la Facultad de Psicología; nombramiento del Profesor Doctor Francisco José Medina Díaz, como Decano de la Facultad de Psicología; cese del Profesor Doctor Antonio Ildefonso Torres Rueda, como Decano de la Facultad de Biología; cese del Profesor Doctor Daniel Torres Lagares, como Vicedecano de Gestión Clínica de la Facultad de Odontología; nombramiento de la Profesora Doctora Antonia Domínguez Reyes, como Vicedecana de Área de Prácticas Clínicas de la Facultad de Odontología; cese del Profesor Doctor Juan José Segura Egea, como Vicedecano de Ordenación Académica e Investigación de la Facultad de Odontología; nombramiento de la Profesora Doctora Luz Marina Hernández Batuecas, como Vicedecana de Ordenación Académica, Investigación e Internacionalización de la Facultad de Odontología; cese de la Profesora María del Carmen Machuca Portillo, como Vicedecana de Gestión de Calidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Odontología; nombramiento del Profesor Doctor Camilo Manuel Ábalos Labruzzo, como Vicedecano de Innovación, Calidad y Estudiantes de la Facultad de Odontología; cese del Profesor Doctor Manuel Luis de la Mata Benítez, como Vicedecano de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Facultad de Psicología; nombramiento de la Profesora Doctora Estrella Díaz Argandoña, como Vicedecana de Recursos para la Investigación de la Facultad de Psicología; cese de la Profesora Doctora María Eva Trigo Sánchez, como Vicedecana de Transferencia Tecnológica y Programas Internacionales de la Facultad de Psicología; nombramiento de la Profesora Doctora Virginia Sánchez Jiménez, como Vicedecana de Cooperación Internacional de la Facultad de Psicología; cese de la Profesora Doctora Lucía Jiménez García, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Psicología; nombramiento de la Profesora Doctora Isabel María Herrera Sánchez, como Vicedecana de Estudios de la Facultad de Psicología; cese de la Profesora Doctora Yolanda Troyano Rodríguez, como Vicedecana de Innovación Docente de la



Facultad de Psicología; nombramiento del Profesor Don José Sánchez Hidalgo, como Vicedecano de Proyección Social y Comunitaria de la Facultad de Psicología; cese de la Profesora Doctora Rafaela Caballero Andaluz, como Vicedecana de Relaciones Internacionales y Prácticas Externas de la Facultad de Medicina; nombramiento de la Profesora Doctora María Dolores Franco Fernández, como Vicedecana de Relaciones Internacionales y Prácticas Externas de la Facultad de Medicina; cese del Profesor Doctor Diego Cañadas Rodríguez, como Secretario de la Facultad de Odontología; nombramiento del Profesor Doctor Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros, como Secretario de la Facultad de Odontología; cese del Profesor Doctor Francisco Javier Cano García, como Secretario de la Facultad de Psicología; nombramiento de la Profesora Doctora María Dolores Lanzarote Fernández, como Secretaria de la Facultad de Psicología.

DEPARTAMENTOS: Cese del Profesor Doctor Jesús Manuel Riquelme Santos, como Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica; nombramiento del Profesor Doctor Jesús Manuel Riquelme Santos, como Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica; cese del Profesor Doctor Ramón Espejo Romero, como Director del Departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana); nombramiento del Profesor Doctor Ramón Espejo Romero, como Director del Departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana); cese del Profesor Doctor Emilio Luis Lucio-Villegas Ramos, como Director del Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social; nombramiento del Profesor Doctor Juan Luis Rubio Mayoral, como Director del Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social; cese del Profesor Doctor Víctor Manuel Fernández Cabanás, como Director del Departamento de Ciencias Agroforestales; nombramiento de la Profesora Doctora María Paz Suárez García, como Directora del Departamento de Ciencias Agroforestales; cese del Profesor Doctor Alfonso Fernández Tabales, como Director del Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional; nombramiento del Profesor Doctor Luis Ismael Vallejo Villalta, como Director del Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional; cese del Profesor Doctor José Antonio Barrera Vera, como Director del Departamento de Ingeniería Gráfica; nombramiento del Profesor Doctor José Antonio Barrera Vera, como Director del Departamento de Ingeniería Gráfica.

INSTITUTOS: Cese de la Profesora Doctora Concepción Barrero Rodríguez, como Directora del Instituto Universitario García Oviedo; nombramiento de la Profesora Doctora Concepción Barrero Rodríguez, como Directora del Instituto Universitario García Oviedo.

ACUERDO 4.1/CG 21-7-15, por el que se ratifica el Acto 1 adoptado por la Comisión Permanente del 24 de junio de 2015, en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

ACUERDO 4.bis/CG 21-7-15, por el que con relación a las elecciones para cubrir las vacantes existentes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno, se conviene, por asentimiento, autorizar la presentación de candidaturas hasta antes del comienzo del punto 12 del orden del día, procediéndose en ese momento, en su caso, a la votación.

ACUERDO 5.1/CG 21-7-15, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la



modificación de las Memorias de verificación de los siguientes Másteres Universitarios en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente de los Títulos.

Máster Universitario en Derecho Público.
Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas.
Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado.
Master Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía y Conocimiento, así como al Consejo de Universidades.

ACUERDO 5.2.1/CG 21-7-15, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Periodismo y de Grado en Comunicación Audiovisual, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 5.2.2/CG 21-7-15, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Lengua y Literatura Alemanas y de Grado en Educación Primaria, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 5.3.1/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 del Texto Refundido de la LAU y los apartados 3 y 4 del artículo 32 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la segregación del área de conocimiento de Literatura Española de los Departamentos de “Literatura Española”, “Filologías Integradas” y “Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura”, y la integración de la mencionada área en un nuevo Departamento denominado “Literatura Española e Hispanoamericana”, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 5.3.2/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 del Texto Refundido de la LAU y los apartados 3 y 4 del artículo 32 del EUS, y en atención al anterior Acuerdo 5.3.1, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la modificación del actual Departamento de “Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura”, que pasa a denominarse Departamento de “Comunicación Audiovisual y Publicidad”, agrupando el área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 6.1.1/CG 21-7-15, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a D. Mario Algarín Comino, Profesor Contratado Doctor, adscrito al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, para el curso académico 2015-2016.



ACUERDO 6.1.2/CG 21-7-15, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a D. Salvador Cejudo Ramos, Profesor Colaborador, adscrito al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, para el curso académico 2015-2016.

ACUERDO 6.1.3/CG 21-7-15, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a D.^a María Auxiliadora Castillo Carballo, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura, para el curso académico 2015-2016.

ACUERDO 6.2.1/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS; visto lo acordado en el Consejo Andaluz de Universidades de 26/06/12 y la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, en relación con el profesorado emérito; se conviene, por asentimiento, que para el curso académico 2015-2016 el número de profesorado emérito que propone la Universidad de Sevilla sea de 15 profesores que se corresponden a 3 profesores en el tercer año de contrato, 4 profesores en el segundo año de contrato y 8 profesores que inician en el presente curso su relación contractual.

ACUERDO 6.2.2/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Jacinto Choza Armenta, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.2.3/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Carlos Hugo Dasso, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.



ACUERDO 6.2.4/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Ángel Manuel López López, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.2.5/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Derecho Administrativo y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Francisco López Menudo, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.2.6/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Miguel Lucas Lucas, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.2.7/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Víctor Pérez Escolano, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.



ACUERDO 6.2.8/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Miguel Polaino Navarrete, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.2.9/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Geografía Humana y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Juan Luis Suárez de Vivero, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.2.10/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Antropología Social y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Isidoro Moreno Navarro, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.2.11/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Luis Núñez Cubero, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.2.12/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7



de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Filosofía del Derecho y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Antonio Enrique Pérez Luño, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.2.13/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Derecho Constitucional y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Francisco Javier Pérez Royo, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.2.14/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Raimundo Goberna Ortiz, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.2.15/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Derecho Financiero y Tributario y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Fernando Pérez Royo, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.2.16/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Historia del Arte y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Enrique Valdivieso González, con efectos del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

ACUERDO 6.3/CG 21-7-15, por el que previo informe favorable de la Comisión de Garantía de la Calidad, se aprueba por 28 votos a favor, 5 abstenciones y 3 votos en contra, la propuesta de modificación del Sistema Quinquenal de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla para su remisión a ANECA (Anexo II).

ACUERDO 6.4/CG 21-7-15, por el que de conformidad con los artículos 84, 85, 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas que se relacionan en los términos del documento anexo (Anexo III).

ACUERDO 6.5/CG 21-7-15, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, y en aplicación del acuerdo de la Comisión Paritaria de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía sobre la situación de los Profesores Ayudantes Doctores con acreditación a Profesor Contratado Doctor, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesor contratado doctor en los términos del documento que se anexa (Anexo IV) condicionando el inicio de los correspondientes procesos selectivos al marco legal que resulte de aplicación.

ACUERDO 6.6/CG 21-7-15, por el que se acuerda, por asentimiento, previo informe favorable de la Comisión Académica, en primer lugar, la dotación de las plazas de profesorado por razones de urgente e inaplazable necesidad; y en segundo lugar, se acuerda solicitar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, autorización para la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las plazas y contratos relacionados en documento anexo (Anexo V).

ACUERDO 6.7/CG 21-7-15, por el que se acuerda, por asentimiento, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, en primer lugar, aprobar la modificación de plantilla para la programación del curso 2015-2016 en los términos del documento anexo (Anexo VI), y documentación obrante en el expediente; y en segundo lugar, se acuerda solicitar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, autorización para la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las plazas de Profesor Ayudante Doctor relacionadas como “Categoría final” y contratos relacionados en documento anexo (Anexo VI).

ACUERDO 6.8.1/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.f) del EUS y el Reglamento para la elaboración de los Planes de Asignación del Profesorado a los POD (Acuerdo 3.2/CG 9-5-05, modificado por Acuerdo 7.6/CG 27-6-12, Acuerdo 8.6/CG 30-4-13 y Acuerdo 7.7/CG 14-5-14), previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación del Plan del Asignación de Profesorado al Plan de Organización Docente para el curso 2015-2016, presentado por la dirección del Departamento de Análisis Matemático, según la documentación obrante en el expediente.



ACUERDO 6.8.2/CG 21-7-15, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.f) del EUS y el Reglamento para la elaboración de los Planes de Asignación del Profesorado a los POD (Acuerdo 3.2/CG 9-5-05, modificado por Acuerdo 7.6/CG 27-6-12, Acuerdo 8.6/CG 30-4-13 y Acuerdo 7.7/CG 14-5-14), previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación del Plan de Asignación de Profesorado al Plan de Organización Docente para el curso 2015-2016, presentado por la dirección del Departamento de Matemática Aplicada I, según la documentación obrante en el expediente.

ACUERDO 6.9.1/CG 21-7-15, por el que, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el cambio de adscripción de área de conocimiento de los Profesores adscritos al Departamento de Economía Aplicada I, D. Juan Manuel Valderas Jaramillo (Profesor Asociado), D. Domingo Manuel Martín Martín (Profesor Contratado Doctor) y D. Antonio González González (Profesor Asociado), todos del área de conocimiento de Economía Aplicada al área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, sin que ello suponga cambio de Departamento.

ACUERDO 6.9.2/CG 21-7-15, por el que, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el cambio de adscripción de área de conocimiento de los Profesores adscritos al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas, D. Antonio José Perea Ortega (Profesor Asociado), D.^a M.^a de los Ángeles Perea Ortega (Profesora Interina asimilada a Asociada) y D.^a Elena Guichot Muñoz (Profesora Sustituta Interina), todos del área de conocimiento de Lengua Española al área de Didáctica de la Lengua y la Literatura, sin que ello suponga cambio de Departamento.

ACTO 7/CG 21-7-15, por el que se retira el punto 7 del Orden del Día previsto para la sesión.

ACTO 8.1/CG 21-7-15, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento de la Memoria Anual del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla para el curso 2014-2015.

ACUERDO 8.2/CG 21-7-15, por el de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio de colaboración con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la realización de actividades conjuntas en el Centro Andaluz de Fotografía (CAF) y el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo VII).

ACUERDO 9/CG 21-7-15, por el de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base de Acuerdo Internacional entre Universidades para la aplicación y la gestión del curriculum internacional “Víctor Pérez Escolano” del Doctorado en Arquitectura para cooperación en materia de estudios de doctorado, en los términos del documento que se anexa (Anexo VIII), de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.



ACUERDO 10/CG 21-7-15, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.
- Centro de Educación Infantil Pabellón de España.
- Universidad Reggio Calabria (Italia).
- Congregación Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor.
- Centro de Educación Infantil Chiquitín Aljarafe.
- Federación de Asociaciones Aspaym Andalucía.
- Centro de Investigación Biomédica en Red.
- Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
- Orquesta de Sevilla, S.A.
- Hermanos Menores Capuchinos.
- Universidad Autónoma de Nuevo León (México).
- Active Learning Abroad-AlaEspaña, S.L.
- Centro Mundolengua, S.L.
- Academic Programs International.
- Academic Studies Abroad.
- Cultural Experiences Abroad, Inc.
- CLIC Centro de Lenguas e Intercambio Cultural, S.L.
- Global Education and Career Development Abroad.
- Language and Cultural Encounters, S.L.
- Spanish Studies Abroad -Center for Cross- Cultural Study, S.L.
- State University of New York at New Paltz.
- International College of Seville.
- Spanish Institute from Global Education, S.L.
- Universidad de Estrasburgo (Francia).

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad Paul-Valéry Montpellier (Francia).
- Universidad IUAV de Venecia (Italia).
- Fundación Konecta.
- Asociación Matrioska – Fons Mellaria.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

- Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.U.
- Fundación Fondo de Cultura de Sevilla.
- Università Degli Studi di Napoli L'Orientale (Italia).
- Real de la Plata, S.L.
- Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas".
- Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Enresa.
- Instituto Tecnológico de Santo Domingo (República Dominicana).

ACTO 11/CG 21-7-15, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Ayesa New Solutions.
- Pevesa Biotech, S.A.
- Infotelwi, S.L.
- Ameisin 3.0, S.L.
- Belcon Metal y Mantenimiento, S.L.U.
- Solving, S.L.
- Bopecon Inversiones, S.L.
- Óptica Sanlúcar, C.B.
- labBIM Arquitectos, S.L.P.
- Alba Ceacero, S.L.
- Zabala Innovation Consulting, S.A.
- Cruz Roja Española en Córdoba.
- Salustiano, S.L.
- Radio Popular, S.A. COPE.
- Enlínea24h, S.L.
- Idea Energía Soluciones Integradas, S.L.
- Manuel de la Rosa Chamorro.
- Tesauro, S.A.
- Curves Hytasa.
- A.W Centro Histórico.
- Carlos Morillo Merino.
- S.C. A Virgen de Belén.
- Relator Abogados.
- Kronia.
- Aspaceba.
- Enrique Manuel Maguilla Aguilar.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Total Bim Consulting, S.L.
- Ella y el abanico, mujer y menopausia.
- Musashi Internacional, S.L.
- Bamar 2000, S.A.
- Pantallas Publicitarias de Led Europa, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.
- UAVA. Unión de Artistas Visuales de Andalucía.
- Tecnipaint Pinturas, S.L.
- Organización Colegial Naturopática Fenaco.
- Pempsis, E.T.T.
- Club Deportivo Patín Espartinas.
- Wellness Smart Cities, S.L.
- Franco e Hijos Asesores, S.L.
- Sarching Ideas, S.A.
- Expósito Guillén, Ana María.
- Sacecor, S.L.
- Gesto Consultores en Comunicación, S.L.
- Sanhe Tours, S.L.
- Farmacia Blanca Paloma, C.B.
- Mangado y Asociados, S.L.
- Galatea Centro Ecuestre.
- Nestpick Global Services GMBH.
- Aguagestión Sur, S.L. Acuario de Sevilla.
- Premap Seguridad y Salud, S.L.U.
- Escuela de Formación Integral en Coaching, S.L.U. (EFIC).
- DHL Exel Supply Chain Spain, S.L.U.
- Everis, S.L.U.
- Lex Et Iustitia, S.L.P.U.
- Fisioterapia Camblor, S.L.
- Laboratorio de Neurociencias Cognitivas, Universidad Aix-Marseille.
- Democracy, S.L.
- Speaking School, S.L.
- Robert Bosch España Fábrica Madrid, S.A.U.
- CdCarquitectos.
- Parque Isla Mágica, S.A.
- JV Plannet, Marketing y Comunicación, S.L.
- Doce Media Producciones, S.L.
- Xtrared, S.L.
- Lebrija TV, S.L.
- Rosario Montero Garrido.
- Myriam Ostos Osuna.
- Fundación Escuela de Solidaridad.
- Haribéricas XXI, S.L.
- Emilio Lustau, S.A.
- Axión Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.U.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Inintal Ingeniería, S.L.
- Hiperbebe, S.L.
- Speaking School, S.L.
- Alianza Preventiva, S.L.
- Bufete Canalejas.
- The Salomon Factor Marketing And Consulting, S.L.
- Grupo Ochila, S.L.
- INNN 360, S.L.
- Servicios Generales Sanro, S.L.
- Lucarq-2M.
- Enrique Krahe Marina (Enrique Krahe Arquitectos).
- Diseño y Fantasía, S.L.
- Infotelwi, S.L.
- Suroptica Moguer, S.C.
- Apie Experiencias Turísticas Guiadas, S.L.
- Manuel Haro Urquizar.
- J.M.G. Moda Infantil, S.L.
- Democracy, S.L.
- Juan Luis Pavón Herrera.
- Radio Morón, S.L.
- Agencia Régimen Especial Ciclo Agua Retorillo.
- María Elisa Sillero Fernández.
- JF Servicios Inmobiliarios, S.L.
- Marta Gómez Sánchez.
- Bsouth Architecture Office, S.C.
- Enrique Rojo Alonso de Caso.
- Consejo Andaluz Colegios Veterinarios.
- Claretianos Misioneros Corazón de María Provincia Bética.
- Origen CAD/CAM/CAE, S.L.
- Sycket Technologies, S.L.
- Evarista Martínez Tubio.
- Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.
- Randal Luke, Scamardo (Casa de las Lenguas).
- Usaninfu, S.L.
- Antonio García Toribio.
- Sofintel It Engineering, S.L.
- La Factoría de la Loma Producciones, S.L.
- Trial Form Support, S.L.
- Realtis Real Estate.
- Florsali, S.L.
- Fernanda Gordón Correia.
- MD Arquitectos, S.C.
- NH Hoteles España, S.A.U.
- Fundación Universidad Pablo de Olavide.
- Multimedia Jiennense, S.L.



- Atos Spain, S.A.
- (Equitea) Marta Alonso Pila.
- Asociación jerezana de Ayuda a Personas que conviven con el VIH/SIDA “Siloé”.
- Guillermo Vázquez Consuegra Arquitecto, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Arriate.
- Brioagro Tech, S.L.
- Anasur Laboratorios, S.L.
- H25 Arquitectura y Urbanismo, S.L. (José Herrera Bernal Estudio).
- Excmo. Ayuntamiento de Olvera.
- Confeccionalia, S.L.
- El Flamenco Hotel, S.A.
- Elimco Aerospace, S.L.U.
- Equipo de Consultores Alama Consulting Group, S.L.
- Fertilizantes y Plásticos, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de la Palma del Condado.
- European Air Transport Leipzig GmbH. Sucursal España.
- Asociación Autismo Huelva Ánsares.
- Laura Chaves Egea.
- Secmoti Innovation, S.L.
- Apartamentos Sevilla, S.C.
- Rocío Vahí Sánchez de Medina.
- Best Medical Diet, S.L.
- Royal Cupido, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- Alley Oop.
- Mikado, S.L.
- Francés a la Carta, S.C.
- Medios de Comunicación de Extremadura, S.L.
- Francisco Javier Beltrán Ruedas.
- Real Track Systems, S.L.
- Centro Alta Eficacia para Enseñanza de Lenguaje Almudaris, S.C.
- (Estraperlo) Ana M^a Casado Sánchez.
- El Desmarque Portal Deportivo, S.L.
- Calconsa XXI, S.L.U.
- Nortem Chem, S.L.
- Migasa Aceites, S.L.U.
- Personal Training Club Sevilla, S.L.
- Bittacora Informática y Diseño, S.L.
- SGS Española de Control, S.A.
- Nuba Expediciones, S.L.
- Cimogly, S.L.

ACTO 4.bis.1/CG 21-7-15, por el que de conformidad con el artículo 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y el artículo 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se



proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

COMISIÓN ACADÉMICA

Representantes del Sector C: Estudiantes de grado, máster, primer y segundo ciclo o de ciclo único y doctorado

- Titular: Doña Blanca Gil de la Haza Viñuales. Facultad de Filosofía.
- Titular: Don Juan Pedro Mendoza Mejías. Facultad de Derecho.
- Titular: Doña Lorena Díaz Lucenilla. Facultad de Comunicación.
- Suplente: Don Alberto Pérula Jiménez. ETS de Ingeniería.

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Representantes del Sector C: Estudiantes de grado, máster, primer y segundo ciclo o de ciclo único y doctorado

- Titular: Don Alberto Masutier Grau. Facultad de Turismo y Finanzas.
- Titular: Don David Modesto Jiménez Prior. Escuela Politécnica Superior.
- Titular: Don José Carlos Galindo Rodríguez. Facultad de CC. Económicas y Empresariales.
- Suplente: Doña María Blanca Gómez León. Facultad de Derecho.

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Representantes del Sector C: Estudiantes de grado, Máster, primer y segundo ciclo o de ciclo único y doctorado

- Titular: Doña Ana Paniagua Montesinos. ETS de Arquitectura.
- Titular: Don Federico Centeno Gutiérrez. Escuela Politécnica Superior.
- Titular: Doña Blanca Gil de la Haza Viñuales. Facultad de Filosofía.
- Suplente: Don Alberto Masutier Grau. Facultad de Turismo y Finanzas.

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Representantes del Sector C: Estudiantes de grado, máster, primer y segundo ciclo o de ciclo único y doctorado

- Titular: Don David Modesto Jiménez Prior. Escuela Politécnica Superior.
- Titular: Doña María Blanca Gómez León. Facultad de Derecho.
- Titular: Don Federico Centeno Gutiérrez. Escuela Politécnica Superior.
- Suplente: Doña Ana Paniagua Montesinos. ETS de Arquitectura.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN PERMANENTE

Representantes del Sector C: Estudiantes de grado, máster, primer y segundo ciclo o de ciclo único y doctorado

- Titular: Don Juan Pedro Mendoza Mejías. Facultad de Derecho.
- Titular: Don Alberto Pérula Jiménez. ETS de Ingeniería.
- Titular: Doña Lorena Díaz Lucenilla. Facultad de Comunicación.
- Suplente: Doña Blanca Gil de la Haza Viñuales. Facultad de Filosofía.

Lo que le comunico para su conocimiento.

ANEXO I



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

ACTA-RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ACTO 0.1/CP 24-6-15, por el que siendo las once horas del día veinticuatro de junio de dos mil quince, en la Sala de Reuniones del Rector, se constituye, bajo la Presidencia del Sr. Rector, Profesor Dr. Miguel Ángel Castro Arroyo, la Comisión Permanente de esta Universidad, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que integran el Orden del Día previsto para la sesión, previa citación de todos sus miembros y con la asistencia de los siguientes: Profesora Dra. Concha Horgué Baena, Secretaria General; Profesor Dr. Pedro Bullón Fernández; Profesora Dra. Emma Falque Rey; Profesor Dr. Agustín García Asuero; Profesora Dra. María Jesús Mejías Álvarez; Profesor Dr. José Luis Pérez de Lama Halcón; D. José Carlos Morejón Altura; y D.^a María del Carmen Zapata Mejías.

Excusan su asistencia: Profesor Dr. Francisco José González Ponce; Profesor Dr. Alfonso Mate Barrero; y D. Gerardo Labrador Cuéllar.

ACTO 1/CP 24-6-15, por el que de conformidad con los artículos 21.2 del EUS y 31.1.a) del Reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno, se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno con motivo del nombramiento del siguiente órgano unipersonal de gobierno:

- Dra. Cristina Yanes Cabrera, Profesora Titular de Universidad, como Vicerrectora de Ordenación Académica.

Procede la comunicación al Consejo de Gobierno.

ACTO 0.2/CP 24-6-15, por el que siendo las once horas y treinta minutos del día de la fecha, no habiendo otros asuntos, ni formulándose ruegos o pregunta alguna, agotado, por tanto, el Orden del Día, el Sr. Presidente de la Comisión levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia y extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretaria General de la Universidad, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

Fdo: Concha Horgué Baena.

ANEXO II

Modificación del Manual de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado

Según el informe de Evaluación Externa del Diseño del Docencia-US de fecha 7-2-2013, remitido por ANECA el 5-7-2013, y de cara a dar respuesta a las condiciones planteadas en dicho informe, se modifica el manual aprobado en Consejo de Gobierno (20-12-2012). Respecto a los principios que han orientado la revisión de este manual, cabría destacar los siguientes:

- 1.- Dar respuesta a las objeciones planteadas por la Comisión Evaluadora.
- 2.- Ajustar las características del anterior manual de evaluación a la supresión de la exigencia de evaluaciones anuales. Para ello, se han modificado los indicadores para adaptarlos a una evaluación quinquenal (con mediciones - que no evaluaciones- anuales donde sea necesario) y eliminando (o adaptando en su caso) las alusiones existentes en el texto sobre la evaluación anual.
- 3.- Simplificar la sistemática de evaluación para, manteniendo los objetivos que con ella se persiguen, hacerla técnica y administrativamente viable. De manera que exista concordancia entre los resultados que se desean obtener y los recursos que para ello se emplean.
- 4.- Subsanan otras cuestiones que de haberse mantenido en su configuración anterior hubieran inhabilitado la mejora continua del sistema y/o su aplicabilidad a situaciones específicas no contempladas inicialmente.

Así, para concretar las consecuencias de la evaluación sobre la consolidación y promoción del profesorado, hemos incluido en el apartado de consecuencias de la evaluación la obligatoriedad de que los informes derivados de la evaluación de la actividad docente sean remitidos a los organismos y comisiones encargadas de la selección, consolidación o promoción del profesorado para que sean tomados en consideración de cara a determinar los resultados de dichos procesos. Respecto a la condición por incumplimiento de obligaciones docentes, hemos incorporado en las condiciones generales unos requisitos de la Inspección de Servicios Docentes que solventarían la condición planteada.

Igualmente, se han modificado los anexos correspondientes a los informes de los decanos y directores de departamento de cara a reducir la tarea administrativa que les supondría la evaluación del profesorado en una universidad con más de 4000 profesores.

En el apartado 3.1.3, en el sub-apartado Estudiantes se elimina el párrafo referente a las encuestas pues la excesiva concreción de las mismas, impediría su posible modificación en revisiones posteriores del sistema.

El indicador I-211-1 correspondiente al cumplimiento del encargo docente, ya no es necesario dado que los datos correspondientes a las clases presenciales y no presenciales, las tutorías, los plazos de evaluación y el cierre y firma de actas, etc. que la Inspección de Servicios Docentes recaba por distintas vías incluidas los informes de Decanos, Directores de Centro y Directores de Departamento (Anexos 4 y 5), se han incluido como un requisito previo a la evaluación favorable.

Se incluye en el apartado de agentes implicados, la posibilidad de que los representantes sindicales del profesorado o de los estudiantes pueden proponer propuestas de mejora del manual.

A continuación, se incluyen las propuestas de mejora enmarcadas dentro de cada una de las condiciones que la comisión nos estableció para así aprobar definitivamente nuestro Docentia-US.

MODIFICACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA AL SEADP

Condición 1: Concretar las consecuencias de la evaluación sobre la consolidación y promoción del profesorado

En este caso, se reordenan un poco las consecuencias respecto al documento original enviado a ANECA y sobre todo, se incluye el apartado 2 (Mérito). También se reordenan para dar más importancia a la promoción y consolidación los epígrafes del apartado 4.2 Toma de decisiones derivadas de la evaluación

2.6. Consecuencias de la evaluación

Los resultados obtenidos en la evaluación de la actividad docente del profesorado tendrán consecuencias en dos niveles diferentes: para la Universidad, ya que servirá para detectar los puntos fuertes y débiles relacionados con la actividad docente del profesorado y, por lo tanto, para orientar su política en el ámbito docente y de profesorado; y para el profesorado de forma particular.

A) Consecuencias generales para la Universidad.

- 1. Establecimiento de líneas de acción prioritarias correspondientes al *Plan Propio de Docencia*.** El proceso de evaluación, y algunos de los indicadores que de él se obtengan, proporcionará información para ajustar y redefinir de forma argumentada las líneas de acción prioritarias del *Plan Propio de Docencia* de la Universidad de Sevilla.
- 2. Diseño de los planes de formación del profesorado.** La evaluación de la actividad docente permitirá disponer de una serie de indicadores muy valiosos para diseñar el Plan General de Formación del Profesorado de la Universidad de Sevilla y los planes específicos de centros y departamentos.

B) Consecuencias directas sobre el profesorado.

- 1. Certificación.** El profesor dispondrá de una certificación que podrá ser alegada como mérito en cualquier proceso de selección, consolidación o promoción en el que participe.
- 2. Los informes derivados de la evaluación de la actividad docente serán remitidos a los organismos y comisiones encargadas de la selección, consolidación o promoción del profesorado para que sean tomados en consideración de cara a determinar los resultados de dichos procesos.**
- 3. Ayudas de movilidad.** La mención de “Excelencia Docente” será criterio prioritario en las convocatorias competitivas de ayudas para la movilidad docente del profesorado.
- 4. Mención de “Excelencia Docente”.** Se otorgará la mención de “Excelencia Docente” a aquellos profesores que obtengan una valoración total igual o superior a XX (*puntuación a concretar según la escala final que se incluya en el sistema*) puntos.

5. **Plan Personalizado de Mejora (PPM) de la Actividad Docente** para todos aquellos profesores que obtengan una valoración 'Desfavorable'. Los términos del PPM serán establecidos por la CEAD de la Universidad de Sevilla e incluirá necesariamente objetivos de mejora y plazos en que éstos deben ser alcanzados. La vigencia temporal de las consecuencias negativas derivadas de evaluaciones desfavorables no se extenderán más allá de los tiempos marcados en los PPM una vez se acredite el cumplimiento de los objetivos marcados en ellos.
6. **Participación en actividades de formación. Con carácter general**, sólo podrán dirigir, coordinar o impartir docencia en títulos propios o en cursos de enseñanza no reglada los profesores que hubieran obtenido una evaluación favorable. Excepcionalmente y a la vista de las causas que pudieran haber provocado la obtención de una evaluación desfavorable, la CEAD podrá permitir expresamente la participación del profesor en títulos propios o en cursos de enseñanza no reglada en los términos que se determinen en el PPM.

En aplicación de lo establecido en el punto 5 del Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario, la evaluación quinquenal derivada de este sistema no tendrá, a salvo de lo que indique el Estatuto del PDI, consecuencias sobre el procedimiento de concesión del componente por méritos docentes del complemento específico del profesorado (quinquenios) actualmente establecido en esta universidad.

4. 2. Toma de decisiones derivadas de la evaluación

A partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones de la actividad docente del profesorado y de los correspondientes informes emitidos por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente (CEAD) sobre aspectos a destacar de dichos resultados o del propio proceso de evaluación (apartado 4.1), los Órganos de Gobierno de la Universidad de Sevilla tomarán las oportunas decisiones, vinculadas directamente a las consecuencias de la evaluación (apartado 2.6) y al objetivo general de mejora de la actividad docente que persigue la evaluación. Dichas decisiones se referirán a los siguientes aspectos:

A) Procesos de selección, consolidación y promoción docente

La Universidad de Sevilla emitirá la correspondiente certificación a cada profesor evaluado siguiendo el procedimiento al que se refiere este Manual.

La Universidad de Sevilla pondrá a disposición de los organismos y comisiones de evaluación implicados en procesos de selección, consolidación o promoción del profesorado, los informes referentes a la evaluación de su actividad docente para que sean tomados en consideración de cara a determinar los resultados de tales procesos.

Responsable: El Vicerrectorado competente para la emisión del certificado y comunicación de los informes relativos a la evaluación de la actividad docente.

B) Concesión de permisos y ayudas de movilidad

La mención de "Excelencia Docente" será criterio prioritario en las convocatorias competitivas de ayudas para la movilidad docente del profesorado.

Responsable: Vicerrectorado competente para cada convocatoria de movilidad.

7. C) Participación en actividades de formación. Con carácter general, sólo podrán dirigir, coordinar o impartir docencia en títulos propios o en cursos de enseñanza no reglada los profesores que hubieran obtenido una evaluación favorable. Excepcionalmente y a la vista de las

causas que pudieran haber provocado la obtención de una evaluación desfavorable, la CEAD podrá permitir expresamente la participación del profesor en títulos propios o en cursos de enseñanza no reglada en los términos que se determinen en el PPM.

Responsable: Vicerrectorado competente y la CEAD.

D) Reconocimiento público al profesorado excelente

Anualmente se realizará un acto académico para distinguir a los profesores que hayan obtenido la “Mención de Excelencia” en la evaluación que se realizó durante el curso anterior.

Responsable: Vicerrectorado competente.

E) Procesos de mejora de la competencia docente del profesor

Aquellos profesores que obtengan una valoración ‘Desfavorable’ en la evaluación de su actividad docente deberán seguir un plan de formación y de seguimiento de su labor docente (PPM).

Responsable: El Vicerrectorado competente y la CEAD.

F) Diseño de los planes de formación del profesorado

Los resultados de las evaluaciones quinquenales se tendrán en cuenta para diseñar el plan general de formación del profesorado de la Universidad de Sevilla y los planes específicos de formación de Centros y Departamentos. Dichos planes podrán incluir cursos de formación, jornadas, talleres o cualquier otra acción que el responsable considere conveniente.

En el caso de los Centros, el diseño de los planes específicos de formación se realizará teniendo en cuenta los informes anuales elaborados por las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos que imparte.

Responsables: El Vicerrectorado competente para el plan general, y los Decanos, los Directores de Escuela y los Directores de Departamento para los planes específicos de Centros y Departamentos, respectivamente. El Vicerrectorado competente realizará el seguimiento del cumplimiento de cada plan.

G) Establecimiento de líneas de acción prioritarias correspondientes al Plan Propio de Docencia

Del análisis de los resultados del proceso de evaluación se obtendrá información para decidir las líneas de acción prioritarias del *Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla* y la dotación económica que se asigne a cada una de ellas.

Responsable: El Vicerrectorado competente

Condición 2: Revisar las consecuencias que debe tener un informe negativo por incumplimiento de obligaciones docentes para evitar que un profesor en esta situación pueda llegar a alcanzar una evaluación anual favorable.

En el apartado 2.3 se incluye un nuevo sub-apartado denominado "Requisitos Generales" que solventaría la condición mencionada.

2.3. Ámbito de aplicación, periodicidad y obligatoriedad

Requisitos Generales

Para obtener una evaluación global favorable será condición indispensable que el profesor cumpla con carácter previo en el quinquenio evaluado los requisitos mínimos que se indican a continuación:

1. No haber sido sancionado por expediente disciplinario, en resolución rectoral firme, por motivos relacionados con la actividad docente objeto de evaluación.
2. No haber obtenido de la CEAD (previo informe de la ISD) una evaluación de "deficiente" respecto del cumplimiento de sus obligaciones docentes en lo relativo a:
 - Clases presenciales no impartidas y no justificadas.
 - Tutorías no atendidas y no justificadas.
 - Retrasos injustificados en el cierre o firma de actas.
 - Quejas recibidas y de veracidad contrastada relativas al cumplimiento de sus obligaciones docentes.

Cualquier incidencia relativa a las cuestiones anteriormente descritas, deberá estar debidamente documentada, con información objetiva, y habiéndose garantizado la posibilidad de que el profesor, con carácter previo a la emisión del informe de la ISD, haya tenido ocasión de ejercer las acciones de subsanación que considere oportunas. Se habilitará un sistema de información al menos con carácter anual por parte de la ISD para que el profesorado pueda tener a su disposición de cara a la realización de posibles subsanaciones, datos precisos sobre las incidencias que pudieran afectar a su evaluación quinquenal.

Condición 3: Se debe modificar el manual de manera que un quinquenio evaluado favorablemente esté constituido por cinco años consecutivos, todos con cumplimiento de requisitos mínimos, con independencia del artículo 73.2 del Reglamento de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

Para solventar este aspecto se simplifica la tabla 4 y se establecen puntuaciones exactas para cada una de las calificaciones posibles.

C) Valoración global

La valoración global del profesor, se obtendrá a partir de las puntuaciones obtenidas considerando los criterios que se indican en el apartado anterior y podrá ser, como establece en el *Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado Universitario*, "Desfavorable" o "Favorable". En este último caso, podrá diferenciarse entre "Favorable", "Muy favorable" y "Mención de excelencia". Deberá ir acompañada de una puntuación numérica referenciada con respecto al total, y se podrá otorgar la "Mención de Excelencia". Los criterios para la asignación de dichas valoraciones son los que se indican en la Tabla 4 y se considerarán en el mismo orden en el que aparecen en dicha tabla.

Tabla 4. Criterios para la asignación de la valoración global

Valoración global	Puntuaciones
Desfavorable	Puntuación total menor de 50 puntos o falta de cumplimiento en alguno de los requisitos generales establecidos en el apartado 2.3.
Favorable	Puntuación entre 50 puntos y 69 puntos.

Muy favorable	Puntuación total entre 70 puntos y 90 puntos.
Mención de Excelencia	Puntuación total mayor de 90 puntos.

Condición 4: Se deben resolver las incompatibilidades o contradicciones existentes entre las evaluaciones anuales y las quinquenales. La comisión recomienda que se integre la adenda dentro del manual.

La decisión es quitar el sistema anual y dejar sólo la evaluación quinquenal, modificando los indicadores para adaptarlos a dicha evaluación (con mediciones - que no evaluaciones- anuales donde sea necesario) y eliminando (o adaptando en su caso) las alusiones existentes en el texto sobre la evaluación anual.

Condición 5: Se debe hacer que la puntuación total sea el máximo posible obtenible de la suma de las dimensiones (por ejemplo, 120, tal como suma ahora) y que como mínimo se alcance la mitad de este máximo para tener una valoración favorable (por ejemplo, 60 de 120 puntos).

En este caso se baja la puntuación a 100 puntos (la evaluación favorable se colocaría en un mínimo de 50 tal como figura en las objeciones de ANECA), y se reajustan las puntuaciones parciales en el modo que se considera más ajustado a la correcta evaluación de la actividad docente global. Se mantiene el peso de los apartados "Planificación de la Docencia" (20 puntos) y "Desarrollo de la docencia" (30 puntos), y se reduce en 10 puntos del peso de los apartados "Resultados" (de 40 a 30 puntos) y el de "Innovación y Mejora" de 30 a 20 puntos.

B) Asignación de puntuaciones

Las puntuaciones máximas y el peso relativo de cada una de las dimensiones, subdimensiones y variables en la puntuación global, se recogen en la Tabla 3. Los valores asignados a las dimensiones y subdimensiones se ajustan a la horquilla de puntuaciones que ha establecido la Junta de Andalucía para todas las Universidades Andaluzas en el *Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario*. Como se indica en esta Tabla, la puntuación máxima alcanzable es de 100 puntos.

Tabla 3. Puntuaciones máximas y el peso relativo de cada una de las dimensiones, subdimensiones y variables

	Dimensión	Subdimensión	Variable
1. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	20		
1.1. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE		10	
1.1.1. Encargo docente			6
1.1.2. Coordinación con docentes			4

1.2. PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE		10	
1.2.1. Diseño del Proyecto Docente			5
1.2.2. Adecuación del Proyecto Docente			5
2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA	30		
2.1. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		20	
2.1.1. Cumplimiento de la planificación			2,5
2.1.2. Metodología docente			4
2.1.3. Competencias docentes desarrolladas			6
2.1.4. Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza			7,5
2.2. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES		10	
2.2.1. Sistemas de Evaluación			10
3. RESULTADOS	30		
3.1. RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO		25	
3.1.1. Rendimiento académico en el encargo docente			6
3.1.2. Eficacia			2
3.1.3. Satisfacción			8
3.1.4. Valoración del profesor de los resultados			9
3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN A OTROS AGENTES INTERNOS Y EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD		5	
3.2.1. Satisfacción de agentes internos y externos			5
4. INNOVACIÓN Y MEJORA	20		
4.1. INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE		10	
4.1.1. Desarrollo de Material Docente			4
4.1.2. Participación en proyectos de innovación docente			3
4.1.3. Innovación en metodología docente			3
4.2. INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CUALIFICACIÓN DEL PROFESOR		10	
4.2.1. Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesor			10
	100	100	100

Condición 6: El manual debe precisar la terminología sobre reclamaciones, alegaciones y recurso de alzada, ya que fluctúan en el texto según la página en la que aparezcan, e incluir el recurso de alzada en el diagrama

En el apartado 3.1.3, sub-apartado se ha cambiado presentación de la correspondiente solicitud de rectificación de los mismos o de alegaciones por presentación de la correspondiente reclamación motivada. Se ha puesto el recurso de alzada en el diagrama.

Condición 7: Recoger de forma estructurada y sistemática el grado de satisfacción de los agentes implicados

En la página 38 del manual donde pone “Al final de cada uno de los periodos de evaluación que se establezcan se abrirá un periodo de reclamaciones en el que el profesorado evaluado podrá aportar, cuantas mejoras considere convenientes....”

Sustituir por:

“Al final de cada uno de los periodos de evaluación que se establezcan, se pondrá en marcha un procedimiento estructurado y sistemático basado fundamentalmente en el uso de encuestas anónimas para medir el grado de satisfacción de los agentes implicados (profesorado, estudiantes,

cargos académicos, agentes externos, etc.). La Comisión de Garantía paritaria analizará los resultados de este proceso para revisar y mejorar tanto el sistema como su manual.

Además, esta Comisión considerará la incorporación de nuevos métodos de enseñanza, especialmente en lo que respecta a la adaptación a la docencia al Espacio Europeo de Educación Superior.”

(se elimina el siguiente párrafo: Anualmente...)

ANEXO III



6. PROFESORADO

6.4. Perfiles y/o comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral

Perfiles Docentes plazas Profesor Contratado Doctor según Oferta de Empleo Público 2015

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
Genética	Genética	Genética	Genética Molecular
Periodismo I	Periodismo	Teoría del Periodismo	Productores, Receptores y Contenidos de informativos de televisión de servicio público.
Química Inorgánica	Química Inorgánica	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	Oxidación Selectiva: Catalizadores heterogéneos de oro.
Química Inorgánica	Química Inorgánica	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	Estudio de mecanismos de reacciones mediante química computacional y resonancia magnética nuclear.
Química Inorgánica	Química Inorgánica	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	Complejos de metales de transición con ligandos polidentados. Soporte en sílice y aplicaciones catalíticas.



6. PROFESORADO

6.4. Perfiles y/o comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral

Comisiones juzgadoras de plazas de Profesor Contratado Doctor.

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Genética”, adscrita al Departamento de Genética. Perfil Docente: Genética. Perfil Investigador: Genética Molecular.

Comisión titular		
Presidente	D. Francisco Ramos Morales (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª María Teresa Roldán Arjona (C.U.)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	D. Ignacio Ibeas Corcel (P.T.U.)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	Dª María de la Cruz Muñoz Centeno (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Enrique Viguera Mínguez (P.T.U.)	Universidad de Málaga
Comisión suplente		
Presidente	D. Josep Casadesús Pursals (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Jesús de la Cruz Díaz (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª Rosa Luna Varo (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Dª Ana María Rincón Romero (P.C.D.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª Carmen Rosario Beuzón López (P.T.U.)	Universidad de Málaga

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Periodismo” adscrita al Departamento de Periodismo I. Perfil Docente: Teoría del Periodismo. Perfil Investigador: Productores, receptores y contenidos de informativos de televisión de servicio público.

Comisión titular		
Presidente	D. Miguel Rodrigo Alsina (C.U.)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 1º	D. Manuel Ángel Vázquez Medel (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. Ángel Acosta Romero (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Dª Mª del Mar Llera Llorente (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Miguel Vázquez Liñán (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Comisión suplente		
Presidente	D. Antonio García Gutiérrez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Gonzalo Abril Curto (C.U.)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2º	Dª Carmen Espejo Cala (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Dª Concepción Mateos Martín (T.U.)	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
Secretaria	Dª María Luengo Cruz (T.U.)	Universidad Carlos III de Madrid



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Química Inorgánica” adscrita al Departamento de Química Inorgánica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Oxidación selectiva; Catalizadores heterogéneos de oro.

Comisión titular		
Presidente	D. José Antonio Odriozola Gordon (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Agustín Galindo del Pozo (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª María Dolores Alcalá González (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Francisco Javier Montilla Ramos (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª Regla Ayala Espinar (P.C.D.)	Universidad de Sevilla
Comisión suplente		
Presidente	D. Ernesto Carmona Guzmán (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª Adela Muñoz Páez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª Celia Maya Díaz (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Carlos López Cartes (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª Anna Dimitrova Penkova (P.C.D.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Química Inorgánica” adscrita al Departamento de Química Inorgánica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Estudio de mecanismos de reacciones mediante química computacional y resonancia magnética nuclear.

Comisión titular		
Presidente	D. José Antonio Odriozola Gordon (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Agustín Galindo del Pozo (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª María Dolores Alcalá González (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Francisco Javier Montilla Ramos (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª Regla Ayala Espinar (P.C.D.)	Universidad de Sevilla
Comisión suplente		
Presidente	D. Ernesto Carmona Guzmán (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª Adela Muñoz Páez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª Celia Maya Díaz (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Carlos López Cartes (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª Anna Dimitrova Penkova (P.C.D.)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Química Inorgánica” adscrita al Departamento de Química Inorgánica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Complejos de metales de transición con ligandos polidentados. Soporte en sílice y aplicaciones catalíticas.

Comisión titular		
Presidente	D. José Antonio Odriozola Gordon (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Agustín Galindo del Pozo (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª María Dolores Alcalá González (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Francisco Javier Montilla Ramos (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª Regla Ayala Espinar (P.C.D.)	Universidad de Sevilla
Comisión suplente		
Presidente	D. Ernesto Carmona Guzmán (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª Adela Muñoz Páez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª Celia Maya Díaz (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Carlos López Cartes (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª Anna Dimitrova Penkova (P.C.D.)	Universidad de Sevilla



6. PROFESORADO

6.4. Perfiles y/o comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral

Comisiones juzgadoras para concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Concursos de acceso entre acreditados.

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento “Bioquímica y Biología Molecular”, adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Perfil Docente: Fundamentos de Bioquímica. Grado en Bioquímica. Acreditación de la Profesora D^a. María de la Cruz González García.

Comisión titular		
Presidente	D. Javier Cejudo Fernández (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. José María Romero Rodríguez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a Elisa Revilla Torres (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Fernando Publio Molina Heredia (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Mercedes García González (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente	D. Agustín Vioque Peña (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D ^a Catalina Lara Coronado (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a Mercedes Roncel Gil (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. José Román Pérez Castiñeira (P.T. U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Piedad del Socorro Murdoch (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento “Edafología y Química Agrícola”, adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Acreditación del Profesor D. Antonio Jordán López.

Comisión titular		
Presidente	D. Raimundo Jiménez Ballesta (C.U.)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 1º	D. Artemi Cerdá Bolinches (C.U.)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	D. Jorge Mataix Solera (P.T.U.)	Universidad Miguel Hernández
Vocal 3º	D ^a Fuensanta García Orenes (P.T.U.)	Universidad Miguel Hernández
Secretaria	D ^a Marina del Toro Carrillo de Albornoz (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente	D. Antonio Rodríguez Rodríguez (C.U.)	Universidad de La Laguna
Vocal 1º	D. Mariano Simón Torres (C.U.)	Universidad de Almería
Vocal 2º	D. Juan Gil Torres (P.T.U.)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	D ^a Carmen Dolores Arbeló Rodríguez (P.T.U.)	Universidad de La Laguna
Secretaria	D ^a Elena Fernández Boy (P.T.U.)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento “Ingeniería Agroforestal”, adscrita al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Ingeniería Rural 1 (Grado en Ingeniería Agrícola). Acreditación del Profesor D. Luis Pérez Urrestarazu.

Comisión titular		
Presidente	D. Jesús Gil Ribes (C.U.)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	D. Antonio Delgado García (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. José Manuel Quintero Ariza (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Dª. María Teresa Moreno Aguirre (C.E.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª Pilar Rallo Morillo (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente	D. Francisco Jesús López Giménez (C.U.)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	Dª María Milagros González Real (C.U.)	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal 2º	D. Carlos Avilla Hernández (C.E.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Dª María Paz Suárez García (C.E.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. José María Urbano Fuentes-Guerra (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento “Psicología Evolutiva y de la Educación” adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Perfil Docente: Psicología de la Educación (Grado en Educación Primaria). Acreditación de la Profesora Dª Rosario del Rey Alamillo.

Comisión titular		
Presidenta	Dª Mª Carmen Moreno Rodríguez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª Rosario Ortega Ruiz (C.U.)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	Dª Rosario Cubero Pérez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Antonio Maldonado Rico (P.T.U.)	Universidad Autónoma de Madrid
Secretario	D. Joaquín A. Mora Merchán (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente	D. José Luis Linaza Iglesias (C.U.)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 1º	D. José Carlos Núñez Pérez (C.U.)	Universidad de Oviedo
Vocal 2º	Dª Mª José Lera Rodríguez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Dª Isabel de los Reyes Rodríguez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Francisco Javier Moreno Pérez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento “Zoología” adscrita al Departamento de Zoología. Perfil Docente: Zoología. Acreditación del Profesor D. Juan Emilio Sánchez Moyano.

Comisión titular		
Presidente	D. José Carlos García Gómez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Francisco José García García (C.U.)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	D. José Manuel Guerra García (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Mercedes Conradi Barrena (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D ^a María Ángeles López Martínez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente	D. Jesús Souza Troncoso (C.U.)	Universidad de Vigo
Vocal 1º	D ^a Elvira Ocete Rubio (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. Carlos María López-Fe de la Cuadra (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Esperanza Cano Sánchez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Francisco Javier Soria Iglesias (P.T.U.)	Universidad de Sevilla



6. PROFESORADO

6.4. Perfiles y/o comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral

Perfiles Docentes de plazas de Profesores Ayudantes Doctores dotadas por necesidades docentes

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DOCENTE
Biología Vegetal Y Ecología	Ecología	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Comunicación Audiovisual, Publicidad Y Literatura	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Publicidad y Relaciones Públicas
Construcciones Arquitectónicas II	Construcciones Arquitectónicas	Prevención y Seguridad en el trabajo. Equipos de obra y medios auxiliares
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo
Derecho Civil e Internacional Privado	Derecho Civil	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Derecho Civil e Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Didáctica de la Expresión Musical y Plástica	Didáctica de la Expresión Musical	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas	Lengua Española	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento



6. PROFESORADO

6.4. Perfiles y/o comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral

Perfiles Docentes de plazas de Profesores Ayudantes Doctores dotadas por necesidades docentes

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DOCENTE
Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Economía Aplicada I	Economía Aplicada	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Economía e Historia Económica	Historia e Instituciones Económicas	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Economía Financiera y Contabilidad	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Enfermería	Enfermería	Enfermería
Escultura e Historia de las Artes Plásticas	Historia del Arte	Teoría E Historia Del Arte II
Estructuras de la Edificación e Ingeniería del Terreno	Ingeniería del Terreno	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Filologías Integradas	Estudios Árabes e Islámicos	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Fisioterapia	Fisioterapia	Fisioterapia de la Actividad Física y el Deporte (Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte)
Geografía Humana	Geografía Humana	Geografía Humana
Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento



6. PROFESORADO

6.4. Perfiles y/o comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral

Perfiles Docentes de plazas de Profesores Ayudantes Doctores dotadas por necesidades docentes

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DOCENTE
Historia de América	Historia de América	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Historia del Arte	Historia del Arte	Arte Hispanoamericano
Historia del Arte	Historia del Arte	Arte Moderno en Andalucía
Ingeniería del Diseño	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Expresión gráfica. Ingeniería gráfica del Producto. Representación fotorrealista y animación de productos por ordenador.
Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Ingeniería Química	Ingeniería Química	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura	Lengua Española	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería de requisitos (Inglés), diseño y pruebas (Inglés), Introducción a la ingeniería del software y los sistemas de información. Sistemas operativos.



6. PROFESORADO

6.4. Perfiles y/o comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral

Perfiles Docentes de plazas de Profesores Ayudantes Doctores dotadas por necesidades docentes

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DOCENTE
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Introducción a la Ingeniería del software y los sistemas de información. Análisis de diseño de datos y algoritmos. Seguridad en sistemas Informáticos y en internet. Base de datos de ingeniería de la salud
Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal	Toxicología	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Organización Industrial y Gestión De Empresa I	Organización de Empresas	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Podología	Enfermería	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	Prehistoria reciente de la Península Ibérica. Arqueometría
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento



6. PROFESORADO

6.4. Perfiles y/o comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral

Perfiles Docentes de plazas de Profesores Asociados dotadas por necesidades docentes

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	PERFIL DOCENTE
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	1 Prof. Asoc. TP13	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal	1 Prof. Asoc. TP13	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Derecho Procesal	Derecho Procesal	2 Prof. Asoc. TP13	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Didáctica de la Expresión Musical y Plástica	Didáctica de la Expresión Musical	1 Prof. Asoc. TP13	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Economía Aplicada III	Economía Aplicada	1 Prof. Asoc. TP13	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	1 Prof. Asoc. TP7	Tutorización y actividad docente de la asignatura “Prácticas tuteladas en oficina de Farmacia” (Grado de Farmacia)
Farmacología	Farmacología	1 Prof. Asoc. TP7	Tutorización y actividad docente de la asignatura “Prácticas tuteladas en oficina de Farmacia” (Grado de Farmacia)
Física de la Materia Condensada	Óptica	1 Prof. Asoc. TP13	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Fisioterapia	Fisioterapia	2 Prof. Asoc. TP13	Fisioterapia por Estímulos Reflejos (Grado en Fisioterapia) Intervención de Fisioterapia en la Comunidad y Gestión en Fisioterapia (Grado en Fisioterapia)
Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	Ciencias y Técnicas Historiográficas	1 Prof. Asoc. TP13	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento



Perfiles Docentes de plazas de Profesores Asociados dotadas por necesidades docentes

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	PERFIL DOCENTE
Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas	Composición Arquitectónica	1 Prof. Asoc. TP13	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Ingeniería Agroforestal	1 Prof. Asoc. TP9	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos	1 Prof. Asoc. TP9	Impartir Docencia de Ingeniería Fluvial y Obras y Aprovechamientos hidráulicos (Grado de Ingeniería Civil).
Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería	Ingeniería de la Construcción	1 Prof. Asoc. TP7	Procedimientos especiales de construcción (Máster en Ingeniería de Caminos, Canales Y Puertos); Procedimientos generales de construcción (Grado en Ingeniería Civil), Construcciones sanitarias (Grado en Ingeniería Civil).
Ingeniería del Diseño	Proyectos de Ingeniería	2 Prof. Asoc. TP13	Diseño y producto. Gestión del diseño y desarrollo de nuevos productos. Proyectos I.
Pintura	Pintura	1 Prof. Asoc. TP13	Estrategias de la Pintura, Performance e Instalación, Arte y Tecnología (Grado en Bellas Artes)
Podología	Enfermería	1 Prof. Asoc. TP13	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento



6. PROFESORADO

6.4. Perfiles y/o comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral

Perfiles Docentes e Investigadores plazas Profesores Ayudantes Doctores dotadas por necesidades investigadoras

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
Biología Vegetal y Ecología	Botánica	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	Biología de la heterostilia
Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología	Bioquímica y Biología Molecular	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	Regulación de receptores LXR
Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología	Bioquímica y Biología Molecular	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	Nanopartículas en enfermedades neurodegenerativas.
Bioquímica Vegetal y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	Docencia teórico práctica de la asignatura "Biología" del Grado en Química (Facultad de Química)	Reasimilación de amonio en <i>lotus japonicus</i>
Bioquímica Vegetal y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	Docencia teórico práctica de la asignatura "Biotecnología Vegetal" en el Grado de Bioquímica (Facultad de Biología).	Biología molecular y celular de plantas. Mecanismos de regulación y señalización redox del cloroplasto, función en la respuesta estrés oxidativo en plantas.
Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular I (Grado de Farmacia), Bioquímica y Biología Molecular II (Grado de Farmacia), Quimioinformática (Grado de Farmacia), Bioquímica Experimental II (Grado en Bioquímica).	Estudio de la caspasa 8 y la activación microglial y su contribución en procesos de inflamación y neurodegeneración.



Perfiles Docentes e Investigadores plazas Profesores Ayudantes Doctores dotadas por necesidades investigadoras

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Biología Molecular de Sistemas(Grado en Bioquímica)	Biología computacional y molecular de sistemas aplicada a procesos de desarrollo y evolución en organismos vegetales. Integración de datos ómicos de organismos vegetales utilizando teoría de redes.
Ecuaciones diferenciales y Análisis Numérico	Análisis Matemático	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	Estudio teórico de sistemas de EDPS con origen en ciencias de la vida.
Electrónica y Electromagnetismo	Electrónica	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	Diseño, calibración y test de Convertidores A/D de alta velocidad y circuitos de RF.
Escultura e Historia de las Artes Plásticas	Historia del Arte	Teoría e historia del arte II	Análisis de materiales, técnicas y procedimientos artísticos como apoyo al estudio de la Historia del Arte.
Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	Dinámicas lógicas para el estudio de la información y la interacción.
Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	Teoría cinética de los gases granulares
Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	Propiedades termomagnéticas de materiales aleados mecánicamente.
Fisiología	Fisiología	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	Líneas de investigación llevadas a cabo en el Departamento.



Perfiles Docentes e Investigadores plazas Profesores Ayudantes Doctores dotadas por necesidades investigadoras

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
Fisiología Médica Y Biofísica	Fisiología	Docencia en Fisiología	Investigación En Fisiología
Genética	Genética	Genética	Genética de <i>C. elegans</i>
Genética	Genética	Genética	Genética de levaduras
Historia Antigua	Historia Antigua	Historia Antigua	Epigrafía, papirología y prosopografía en el mundo romano. Historia de las mujeres en el mundo romano.
Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal	Nutrición y Bromatología	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	Relación color-composición en la calidad de uvas, vinos y otras fuentes naturales de pigmentos.
Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal	Nutrición y Bromatología	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	Imagen hiperespectral e infrarrojo cercano en alimentos: Madurez y calidad de uva.
Periodismo I	Periodismo	Teoría de la comunicación y la Información. Comunicación y desarrollo	Prácticas Dialógico-Colaborativas en vídeo y cine para el empoderamiento social: Video participativo, videoactivismo, cine de no-ficción y colaboración institucional.
Química Inorgánica	Química Inorgánica	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	Catalizadores estructurados y microestructurados para aplicaciones energéticas y medio-ambientales.



Perfiles Docentes e Investigadores plazas Profesores Ayudantes Doctores dotadas por necesidades investigadoras

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
Química Inorgánica	Química Inorgánica	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	Síntesis y caracterización de complejos con enlaces múltiples de MO y W con ligandos voluminosos y de complejos de PT (II) con fosfinas ciclotmetaladas.

6. PROFESORADO
6.5. Dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor por promoción (Acuerdo CIVEA) para la contratación interina

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	C.D.	Acreditación del Profesor D. Luis María Béjar Prado (Prof. Ayud.D)
ECONOMÍA APLICADA II	ECONOMÍA APLICADA	C.D.	Acreditación del Profesor D. Carlos Bueno Suárez (Prof. Ayud.D)
FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	FILOLOGÍA INGLESA	C.D.	Acreditación del Profesor D. Francisco Javier Martín González (P.Ayud.D.)
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	C.D.	Acreditación del Profesor D. Jorge David Fernández Gómez (P.Ayud.D.)
FISIOLOGÍA	FISIOLOGÍA	C.D.	Acreditación del Profesor D. Pablo García Miranda (P. Ayud.D.)

6. PROFESORADO**6.6. Dotación de plazas y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad.**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZAS
Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola	Cristalografía y Mineralogía	1 AY Dr.
Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	1 AY Dr.
Enfermería	Enfermería	1 AY Dr.
Estomatología	Estomatología	1 AY Dr.
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos	1 AY Dr.

6. PROFESORADO
6.7. Modificación de RPT
I.- TRANSFORMACIÓN DE CATEGORÍAS DE PLAZAS

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA INICIAL	CATEGORÍA FINAL
Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura	Comunicación Audiovisual y Publicidad	1 ASO TP06	1 AY Dr.
Construcciones Arquitectónicas I	Construcciones Arquitectónicas	1 COL	1 AY Dr.
Construcciones Arquitectónicas II	Construcciones Arquitectónicas	1 ASO TP06	1 AY Dr.
Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	1 ASO TP06	1 AY Dr.
Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas	Lengua Española	1 ASO TP04	1 AY Dr.
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	1 ASO TP06	1 AY Dr.
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	1 ASO TP06	1 AY Dr.
Didáctica de las Matemáticas	Didáctica de la Matemática	2 ASO TP05	2 AY Dr.
Economía Aplicada I	Economía Aplicada	1 ASO TP06	1 AY Dr.
Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Economía Financiera y Contabilidad	2 ASO TP06	2 AY Dr.
Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Ingeniería del Terreno	1 ASO TP03	1 AY Dr.



I.- TRANSFORMACIÓN DE CATEGORÍAS DE PLAZAS

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA INICIAL	CATEGORÍA FINAL
Filología Francesa	Filología Francesa	1 AY	1 AY Dr.
Ingeniería del Diseño	Expresión Gráfica en la Ingeniería	1 COL	1 AY Dr.
Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	1 ASO TP06	1 AY Dr.
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1 ASO TP06	1 AY Dr.
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	1 AY	1 AY Dr.
Periodismo II	Periodismo	2 ASO TP05	2 AY Dr.
Podología	Enfermería (P)	1 ASO TP06	1 AY Dr.
Psicología Social	Psicología Social	1 ASO TP04 1 ASO TP05	2 AY Dr.
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	1 ASO TP02	1 AY Dr.
Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	2 ASO TP05	2 AY Dr.



II.- CAMBIOS DE DEDICACIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	OBSERVACIONES
Análisis Económico y Economía Política	Economía Aplicada	Ampliación 2 plazas de Profesor Asociado TP04 -> 2 TP06
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Ampliación 1 plaza de Profesor Asociado TP04 -> 1 TP06

ANEXO VII



PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE LA FOTOGRAFÍA Y EN EL CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

En Sevilla, a XX de xxxxxx de 2015.

REUNIDOS

De una parte, doña ROSA AGUILAR RIVERO, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con la facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Y de otra, don MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en funciones según la designación efectuada mediante la Resolución Rectoral de 18 de junio de 2015 de la Universidad de Sevilla, al amparo de las previsiones contempladas en el art. 19.6 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; así como el art. 18 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre del Presidente de la Junta de Andalucía (en adelante LA UNIVERSIDAD),

Intervienen ambas partes en nombre de sus respectivas entidades, y reconociéndose mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para formalizar el presente Protocolo, y a tal efecto,



EXPONEN

PRIMERO.

Que en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, conforme se dispone en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la citada Consejería, se han residenciado las competencias, facultades y ejecución de la política del Gobierno Andaluz en materia de cultura a través de sus diferentes manifestaciones y expresiones.

Que el Centro Andaluz de la Fotografía, creado por el Decreto 199/1992, de 24 de noviembre, es una entidad dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Cultura, de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, como centro de investigación, recopilación y difusión de la fotografía como manifestación cultural, y entre cuyos objetivos están la divulgación de la fotografía a través de exposiciones, talleres, eventos y edición de catálogos; la promoción de la obra de fotógrafos y fotógrafas andaluces, nacionales e internacionales; la conservación del patrimonio fotográfico andaluz y la recuperación de la memoria histórica.

SEGUNDO.

Que la Universidad de Sevilla es una institución de derecho público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía; y que, por mandato del art. 68.1 de sus vigentes Estatutos, *“incluye entre sus objetivos la promoción cultural, mediante la conservación del patrimonio histórico y de sus instalaciones, la programación de actividades relacionadas con el arte, la cultura, la técnica y la ciencia; así como la difusión de las capacidades artísticas y culturales de los diferentes miembros de la comunidad universitaria.”*



Que el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla tiene el cometido de idear y desarrollar programas culturales para la comunidad universitaria, y fomentar entre sus miembros la creatividad personal, el gusto y la apreciación de las artes y el desarrollo de una formación estética consistente y variada. El asesoramiento técnico en materias de cultura, a los centros universitarios, aulas de cultura o a otros centros culturales de la ciudad de Sevilla, forma parte del trabajo habitual de este Centro.

TERCERO.

Que es voluntad del Centro Andaluz de Fotografía y el CICUS colaborar en la difusión y promoción del Patrimonio Fotográfico Andaluz, mediante la realización de una serie de actividades conjuntas tales como la convocatoria de proyectos fotográficos, el uso de la sede del CICUS para la realización de exposiciones del CAF dentro de su programación anual en Sevilla, y el desarrollo de un proyecto/s de exhibición permanente de fotógrafos andaluces.

CUARTO.

Que ambas partes reconocen el interés científico y pedagógico de estas actividades conjuntas, al mismo tiempo que persiguen ampliar su conocimiento, puesta en valor y difusión.

Que siendo interés común de ambas instituciones colaborar en estas materias de comunes competencias, firman el presente convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Protocolo.

Constituye el objeto del presente Protocolo General la manifestación de la voluntad de colaboración de las partes firmantes, que se materializará en la puesta en marcha de una serie de actuaciones tendentes a la promoción, difusión y exhibición de trabajos y proyectos fotográficos andaluces.



1.1. Convocatoria de proyectos fotográficos destinada a estudiantes universitarios y egresados recientes, que tendrá la finalidad de difundir y promocionar la obra de los artistas seleccionados a través de la celebración de exposiciones y la edición de publicaciones.

1.2. Uso de la sede del CICUS para exposiciones del CAF en Sevilla

Ambas partes convienen en designar el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS), sito en calle Madre de Dios 1, como sede permanente del Centro Andaluz de la Fotografía en Sevilla. Conforme al art. 13.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Sevilla, para ser efectiva dicha designación deberá ser aprobada por su Consejo de Gobierno.

A tal fin, el CICUS incluirá en la suya propia una programación estable de exposiciones del CAF, realizada de mutuo acuerdo.

El CAF se compromete a estrenar, al menos, una exposición al año en su sede de Sevilla.

El establecimiento de dicha sede no implicará cesión de espacios por parte de la Universidad de Sevilla al CAF, ni establecimiento de oficinas o puntos de información del CAF en el edificio. El CAF seguirá realizando todas sus gestiones y ubicando su razón social en su sede central de Almería

SEGUNDA.- Convenios específicos.

La ejecución y el desarrollo de las futuras actuaciones que deriven del presente Protocolo General de Colaboración deberán instrumentarse a través de convenios específicos de cooperación que a tal efecto se firmen. Estos deberán hacer mención y respetar lo establecido en el presente documento.

Las partes determinarán, en cada caso, la distribución de gastos y las vías de financiación de cada una de las actuaciones, pudiendo aceptar, siempre de común acuerdo, el patrocinio o colaboración de terceras instituciones o empresas para un evento determinado.

TERCERA.- Compromisos de las partes.



La Consejería de Cultura, a través del Centro Andaluz de Fotografía, y la Universidad de Sevilla, a través del CICUS, se comprometen a prestarse el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades a que se refiere la cláusula primera del presente protocolo, poniendo a disposición para su ejecución los recursos humanos, materiales e infraestructuras que se determinen en su caso.

Por otro lado, ambas instituciones se comprometen a mencionar a la otra en toda la publicidad, ya sea impresa, electrónica o en cualquier otro medio, en condiciones de igualdad, así como a usar sus denominaciones y logos de acuerdo con la política corporativa de cada una de ellas, para todas las actividades contempladas en el presente convenio. *Las notas de prensa que se realicen mencionarán necesariamente ambas entidades.*

CUARTA.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento de las actuaciones previstas se constituirá una Comisión mixta paritaria de seguimiento integrada por la directora del Centro de Iniciativas Culturales y otro representante libremente designado por la Universidad de Sevilla; y por el director del Centro Andaluz de la Fotografía y otro representante designado libremente por dicha institución.

La Comisión tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Proponer las actuaciones a emprender al amparo del presente Protocolo General de Colaboración, y su posible calendario de ejecución en el marco de los Convenios específicos que se firmen con arreglo a lo previsto en la estipulación segunda.
- b) Elevar a las partes firmantes las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.
- c) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto quede establecido en este Protocolo General de Colaboración.
- d) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Protocolo General de Colaboración, así como resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del mismo.



Para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se estará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Capítulo I del Título II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias, a juicio de la Presidencia, o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de sus sesiones se levantará acta.

QUINTA.- Entrada en vigor y vigencia.

El presente Protocolo entrará en vigor el día de su firma y tendrá un plazo de vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por igual período por acuerdo expreso entre ambas partes, con al menos dos meses de antelación a su finalización.

SEXTA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente Protocolo:

- a) El cumplimiento de los términos del mismo.
- b) El transcurso del plazo de vigencia estipulado y de la prórroga, en su caso.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.
- d) El incumplimiento por una de las partes de alguna de las estipulaciones pactadas. La parte a la que no resulte imputable el mismo podrá denunciar el Protocolo, mediante comunicación fehaciente a la otra parte con al menos quince días de antelación a la fecha en la que se pretende que el Protocolo General quede sin efecto.
- e) La imposibilidad sobrevenida del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos



quince días de antelación a la fecha en la que se pretende que el Protocolo General quede sin efecto.

En caso de resolución, las partes determinarán de común acuerdo la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que ya hubiesen contraído las partes al tiempo de quedar extinguido el Protocolo General, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

SÉPTIMA.- Naturaleza jurídica.

El presente Protocolo está sujeto a la libre voluntad de las partes y, en todo lo no previsto en sus estipulaciones, al régimen establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1 d) de dicho Texto Refundido, resultando de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en virtud de su artículo 4.2.

OCTAVA.- Resolución de controversias y jurisdicción competente.

El presente Protocolo se rige por la legislación española. Cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de su interpretación, modificación, cumplimiento, resolución y efectos del mismo, se resolverá entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta.

En su defecto, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de Sevilla.



Y en prueba de conformidad y leído por las partes, el presente convenio, lo aprueban y lo firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

LA CONSEJERA DE CULTURA,

EL RECTOR MAGNÍFICO EN
FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA,

Fdo.: Rosa Aguilar Rivero

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

ANEXO VIII

ACUERDO INTERNACIONAL ENTRE UNIVERSIDADES PARA LA APLICACIÓN Y LA GESTIÓN DEL CURRÍCULUM INTERNACIONAL VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO DEL DOCTORADO EN ARQUITECTURA

De una parte, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en funciones según la designación efectuada mediante la Resolución Rectoral de 18 de junio de 2015 de la Universidad de Sevilla, al amparo de las previsiones contempladas en el art. 19.6 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; así como el art. 18 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003 de 25 de noviembre del Presidente de la Junta de Andalucía.

De otra parte,
La Universidad de, representada por

La Universidad de, representada por

La Universidad de, representada por

La Universidad de, representada por

en adelante denominadas las instituciones socias o asociadas,

CONSIDERANDO

Las leyes nacionales relativas a la aplicación, la gestión y la concesión de títulos universitarios y, en particular, del título de doctor, así como las normativas internas de las instituciones mencionadas anteriormente,

ACUERDAN Y ESTIPULAN LO SIGUIENTE:

TÍTULO I - OBJETIVOS GENERALES

Art. 1 (Objeto).

1. El presente acuerdo regula la colaboración entre las instituciones firmantes para la formación doctoral en Arquitectura entre la Universidad de Sevilla -como institución coordinadora- y las instituciones que se adhieren al presente convenio. Tiene como fin promover la internacionalización de la formación de doctorandos en Arquitectura de las instituciones socias a través del desarrollo de un Curriculum Internacional.

2. La colaboración deberá incluir el desarrollo de tesis doctorales en régimen de co-tutela. Para ello, se establecerá un acuerdo específico de co-tutela, de acuerdo con el artículo 6, para cada estudiante de doctorado inscrito en los programas de doctorado en materia de Arquitectura de las instituciones socias y que hayan sido admitidos en este Curriculum Internacional.

Art. 2 (Institución coordinadora).

1. La Universidad de Sevilla actúa como institución coordinadora y es la responsable de:

- Organizar la selección de sus estudiantes de doctorado en el Programa de Doctorado en Arquitectura de la Universidad de Sevilla para la admisión en el Curriculum Internacional Víctor Pérez Escolano. (en adelante VpE), de entre los estudiantes que elijan la modalidad de estudios a tiempo completo, según los criterios establecidos por la Comisión Académica del citado programa.
- Organizar la selección de los doctorandos para la admisión en el Curriculum Internacional en las restantes sedes asociadas, si así le es solicitado.
- Organizar el establecimiento de los acuerdos específicos de co-tutela en favor de los doctorandos.
- Organizar la evaluación final de los estudiantes en el seno del Curriculum Internacional VpE, previa a la obtención del título de doctor de los estudiantes de doctorado en las respectivas universidades firmantes de los convenios de co-tutela.
- Elaborar el diploma final de estudios del Curriculum Internacional VpE, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8.

Art. 3 (Las instituciones asociadas).

1. Cada institución participante podrá garantizar el desarrollo de las actividades del programa que tienen lugar en su sede y la movilidad de sus docentes y doctorandos de acuerdo con el procedimiento que cada institución socia tenga establecido. Cualquier tipo de movilidad docente vinculada a la ejecución del presente convenio no implicará compromiso presupuestario de sus respectivas universidades y podrá ser financiada en el marco de programas de movilidad internacional.
2. La comisión académica del programa de doctorado de cada institución asociada se encargará de la selección de sus estudiantes de doctorado para ser admitidos en el Curriculum Internacional VpE, de acuerdo con los criterios de admisión por ellas establecidos. Cada institución asociada se encargará de la inscripción de los estudiantes de doctorado admitidos en el curriculum internacional, así como del registro de las actividades del doctorando.
3. Si bien la evaluación periódica de las actividades formativas y de investigación de los doctorandos será llevada a cabo por la comisión académica de cada institución socia, se deberá proporcionar a la institución coordinadora, a su debido tiempo, toda la información relativa a esa evaluación, para que la Comisión de Seguimiento del Curriculum Internacional pueda valorar, una vez al año, la pertinencia de la continuación de los doctorandos en el Curriculum Internacional.
4. Cada institución participante se compromete a otorgar y emitir los títulos en co-tutela conforme a los convenios firmados a tal fin.
5. Cada institución participante ha de estar representada en la Comisión de Seguimiento del Curriculum Internacional VpE

Art. 4 (Comisión de Seguimiento del Curriculum Internacional VpE).

1. La Comisión de Seguimiento está integrada por los representantes designados por cada institución socia y, si se estima pertinente, por otros miembros expertos en las líneas de investigación ofertadas por los programas de doctorado en Arquitectura de las instituciones socias. La Comisión de Seguimiento nombrará al coordinador del Curriculum Internacional.
2. La Comisión de Seguimiento se reunirá, presencial o virtualmente, al menos dos veces al año con el fin de:
 - Definir el programa de formación específico del Curriculum Internacional de tres años de duración.
 - Valorar anualmente la pertinencia de continuación de los doctorandos en el Curriculum Internacional.
 - Proponer la composición de las comisiones que han de efectuar la evaluación final en el seno del Curriculum Internacional en el tercer año de los estudios, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 8. Al menos uno de los miembros de cada comisión ha de ser un doctor externo a las instituciones socias.

Art. 5 (Programa general).

1. El programa formativo del Curriculum Internacional VpE consistirá en conferencias y cursos intensivos que tendrán lugar en los centros asociados. Talleres, seminarios y reuniones con la Comisión de Seguimiento se organizarán también en las instituciones asociadas. Los seminarios estarán diseñados para discutir el progreso de las investigaciones individuales y profundizar en temas específicos que impliquen a todos los estudiantes de doctorado.
2. Los períodos individuales de investigación en el extranjero deben ser planificados, ya sea en una de las instituciones asociadas o fuera de ellas, en función del tema de investigación emprendido. Las estancias en el extranjero deben tener una duración mínima de seis meses y una máxima de doce. Durante el período en el extranjero en una de las instituciones asociadas, la investigación individual será supervisada por un profesor de esa institución de acuerdo con su normativa, pertenezca, o no, a la Comisión de Seguimiento.
3. A cada estudiante de doctorado se le asignará un tema individual de investigación, de alto nivel, coherente con la programación general del doctorado. El progreso de la investigación individual será constantemente seguido por sus supervisores de tesis, por la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la institución socia en el que se haya inscrito y por la Comisión de Seguimiento del Curriculum Internacional. Para ser admitido en el curso siguiente en el

seno del Curriculum Internacional, cada estudiante de doctorado deberá contar con los informes favorables de la Comisión de Seguimiento.

TITULO II – ESTUDIANTES

Art. 6. (Inscripción y convenios de co-tutela).

1. Los doctorandos admitidos estarán matriculados en su "universidad de origen".
2. Para cada estudiante de doctorado inscrito en el curriculum internacional se establecerá un convenio específico de co-tutela entre la "universidad de origen" y una de las otras universidades asociadas.
3. En el convenio específico de co-tutela se especificarán los datos personales del estudiante de doctorado, el tema de su tesis doctoral, los supervisores de ambas instituciones, las obligaciones de cada institución, los derechos y responsabilidades del estudiante de doctorado en cada una de las instituciones asociadas y la institución en la que se llevará a cabo la evaluación final, haciendo referencia a que se realizará respetando las normativas vigentes en las universidades firmantes. Estos convenios específicos de co-tutela deberán de ser comunicados a la Comisión de Seguimiento del Curriculum Internacional.

Art. 7 (Derechos y responsabilidades de los estudiantes).

1. Todos los estudiantes de doctorado tienen que asistir a las actividades formativas y de investigación obligatorias. Para ser admitidos en el segundo y tercer año del Curriculum Internacional deben pasar las evaluaciones establecidas por la Comisión de Seguimiento.
2. En cuanto a la interrupción temporal, el abandono, la exclusión y la incompatibilidad, cada estudiante cumplirá las normas vigentes en las instituciones en las que está matriculado.
3. Todos los estudiantes de doctorado tienen acceso a los servicios disponibles en cada institución asociada.

TITULO III - ADJUDICACIÓN DEL DIPLOMA DEL CURRICULUM INTERNACIONAL Y DEL TÍTULO DE DOCTOR

Art. 8 (Diploma final).

1. Cada estudiante adscrito a este convenio internacional deberá presentar su tesis doctoral para una evaluación previa a la lectura y defensa final ante una comisión nombrada expresamente por la Comisión de Seguimiento del Curriculum Internacional.
2. La comisión de la evaluación previa estará formada por 4-5 vocales, de los cuales al menos uno será un experto de instituciones diferentes a las firmantes de este convenio.
3. La evaluación previa se realizará al final del tercer año y permitirá al doctorando que la supere la obtención del diploma del Curriculum Internacional VpE del Programa de Doctorado en materia de Arquitectura de su institución de origen.
4. La Comisión de Seguimiento del Curriculum Internacional emitirá un informe final sobre la tesis y las actividades realizadas por el doctorando en el Curriculum Internacional.

Art. 9 (Lectura y defensa final de la tesis).

1. La lectura y defensa final de la tesis doctoral se llevará a cabo en la universidad en la que cada estudiante de doctorado está matriculado, y consiste en la defensa de la tesis doctoral elaborada por el estudiante de doctorado, como resultado de su trabajo de investigación. La tesis estará escrita en español. El idioma oficial durante la realización de la evaluación será el español.

2. Para la evaluación final se tomarán en consideración los siguientes elementos:
- a) La tesis, que puede consistir en un trabajo escrito o gráfico, o que utilicen procedimientos con ayuda de tecnologías informáticas y multimedia.
 - b) La defensa oral y el debate público.
 - c) Los informes de evaluación de dos evaluadores externos de alto nivel.
 - d) El Documento de Actividades del Doctorando, si así es exigido por la normativa de alguna de las universidades firmantes del convenio de co-tutela.
 - e) El informe final de la Comisión de Seguimiento del Curriculum Internacional.
3. La composición de las comisiones encargadas de la evaluación final se regirá por las normas internas de cada institución en la que se realice la defensa de la tesis doctoral.

TITULO IV - DISPOSICIONES FINALES

Art.10 (Obligaciones).

1. La realización de las actividades descritas en el presente acuerdo no implicará ninguna obligación financiera u obligaciones de cualquier otro tipo.

Art. 11 (Duración del acuerdo).

1. El presente acuerdo entrará en vigor tras su firma por todos los socios. Tiene una duración de cuatro años.
2. En el caso de que el programa esté sujeto a cambios sustanciales durante su ejecución, tales cambios serán objeto de acuerdos específicos adicionales.
3. Cada institución participante enviará una copia del presente acuerdo, firmada en cada página para su aceptación, a la Universidad Sevilla como coordinadora, a la dirección Área de Relaciones Institucionales. Universidad de Sevilla. C/ S. Fernando, 4. 41004 Sevilla (España). La universidad coordinadora mantendrá todos los documentos originales firmados y enviará una copia del acuerdo, junto con una declaración y una lista de todas las instituciones que han firmado dicho acuerdo.

Art.12 (Protección).

1. Cada socio garantiza la protección de la información, los datos, los métodos y las investigaciones de las que tienen conocimiento durante las actividades de doctorado. Cada socio se compromete a no divulgar a terceros la información antes mencionada, datos, etc. y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. Cada socio se compromete a evitar cualquier acción que pueda dañar la solicitud de patente.

Art. 13 (Sujetos responsables).

1. La Universidad de Sevilla nombra al profesor/a..., coordinador del Curriculum Internacional ..., como responsable del presente acuerdo.
2. La Universidad de nombra al profesor/a como responsable del presente acuerdo.
3. La Universidad de nombra al profesor/a como responsable del presente acuerdo.
4. La Universidad de nombra al profesor/a como responsable del presente acuerdo.
5. La Universidad de nombra al profesor/a como responsable del presente acuerdo.

Art. 14 (Conflictos).

1. En caso de cualquier desacuerdo que surja de la interpretación del presente acuerdo, las partes se comprometen a resolver de forma amistosa dicha disputa.

Art. 15 (Confidencialidad).

1. Las instituciones acuerdan, según la normativa nacional aplicable, que los datos privados y personales utilizados para establecer el acuerdo, serán utilizados exclusivamente para los fines del presente convenio.

Art. 16 (Disposiciones finales).

1. Cada socio enviará tres copias originales (firmadas en cada página para su aceptación) a la institución coordinadora, la Universidad de Sevilla, a la dirección Área de Relaciones Institucionales. Universidad de Sevilla. C/ S. Fernando, 4. 41004 Sevilla (España). El centro coordinador enviará a cada socio su copia original, junto con una lista de todos los socios.

Lugar, fecha

Nombre

Firma